Serie Política Fiscal 88

LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES Y LA EQUIDAD DISTRIBUTIVA: EL CASO ARGENTINO

Alberto Porto y Pablo Sanguinetti

PROYECTO REGIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL
CEPAL - GTZ

NACIONES UNIDAS
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
Santiago de Chile, 1996

LC/L.977
Agosto de 1996

Este documento fue preparado por los señores Alberto Porto y Pablo Sanguinetti, Universidad Nacional de la Plata/Instituto Torcuato Di Tella y Universidad Torcuato Di Tella, respectivamente, en el marco del Proyecto Regional de Descentralización Fiscal en América Latina y el Caribe que ejecuta la CEPAL con la colaboración del gobierno alemán a través de la Agencia de Cooperación GTZ.

Los autores agradecen el apoyo recibido del Sr. Gabriel Aghón, Experto Principal del Proyecto de Descentralización Fiscal, durante el desarrollo de la investigación. Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de la exclusiva responsabilidad de los autores y pueden no coincidir necesariamente con las de la Organización.

ÍNDICE

RESUMEN

El propósito de este trabajo es evaluar el impacto del régimen argentino de transferencias nación-provincias sobre la distribución personal y regional del ingreso. Así, una de las características sobresalientes del funcionamiento del federalismo fiscal en Argentina es la creciente descentralización de funciones y gastos a nivel provincial y al mismo tiempo, un importante grado de centralización tributaria a nivel del gobierno nacional. El total de transferencias desde la nación a los Estados Provinciales fue del orden del 5% del PBI en el período 1991-1994. Estas transferencias fueron equivalentes en promedio, al 50% de los gastos provinciales y al mismo tiempo, fueron 50% mayores que los ingresos propios de las jurisdicciones.

A partir de la información sobre diferenciales de ingreso y de capacidad tributaria potencial entre regiones, se concluye que la redistribución regional de recursos implícita en el régimen, más que compensa los diferenciales de ingreso per cápita entre jurisdicciones ricas y pobres, implicando que la distribución de las transferencias no se ha basado únicamente en un criterio de compensación de bases tributarias débiles.

La relación existente en Argentina entre la distribución regional de las transferencias y los niveles de pobreza por jurisdicción, es bastante débil, favoreciendo a provincias de menor densidad poblacional y por lo tanto, no sería consistente con un objetivo claro de redistribución personal del ingreso enfocado a reducir la pobreza.

Por su parte, la evidencia existente para la Provincia de Buenos Aires muestra que el presupuesto provincial genera un impacto positivo en la distribución personal del ingreso. Sin embargo, aun cuando el efecto distributivo de los presupuestos provinciales restantes fuera también positivo, ello no implicaría de por si que el sistema de transferencias intergubernamentales mejorarría la distribución personal del ingreso. Esto pasaría solo cuando la distribución del ingreso (antes de la acción fiscal provincial) en las regiones que son beneficiadas por la redistribución de recursos esté más concentrada que en las jurisdicciones que son perjudicadas. La comprobación empírica de esta condición para el caso argentino enfrenta el problema de no existir información sobre distribución del ingreso actualizada a nivel provincial.

PREFACIO

La Serie Política Fiscal tiene el propósito de divulgar los resultados de trabajos impulsados por el Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD y por el Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ

Ambos proyectos operan de manera coordinada, con objetivos y actividades que cubren una vasta gama de temas relativos a las finanzas públicas y a la política fiscal de los países de América Latina y el Caribe.

El trabajo aquí presentado se inscribe dentro del campo de actividades desarrolladas por el Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal CEPAL/GTZ y corresponde a la línea de estudios de profundización en temas claves sobre los cuales se está consolidando el futuro de la descentralización fiscal. Los autores realizan un interesante análisis de los posibles efectos que el régimen argentino de transferencias intergubernamentales ha tenido sobre indicadores de equidad regional y personal. Se destaca una tendencia a concentrar en el nivel central la recaudación tributaria y, al mismo tiempo, delegar mayores responsabilidades de gasto en los niveles subnacionales de gobierno; el actual panorama exige tener un conocimiento claro de la incidencia de estas nuevas relaciones fiscales para lograr por esta vía, una verdadera compensación de bases tributarias débiles, así como brindar acceso en igualdad de condiciones a bienes públicos considerados como esenciales para el logro de un desarrollo más armónico del país.

Es de esperar que la presente publicación contribuya a una amplia divulgación de estas materias, tanto entre autoridades responsables por la formulación, diseño e implementación de la política de descentralización fiscal, como entre investigadores, docentes y especialistas en finanzas públicas del sector público y privado.

I. INTRODUCCIÓN

Las transferencias desde gobierno nacional hacia los gobiernos locales están motivadas por lo general tanto en consideraciones de eficiencia como de equidad distributiva. Dentro de este último aspecto, es común que los recursos de origen central destinados a las distintas jurisdicciones busquen corregir las consecuencias que sobre la oferta local de servicios públicos, generan las disparidades entre regiones en cuanto a capacidad fiscal, niveles de ingreso y costos de provisión. El caso Argentino no ha sido una excepción. El régimen de coparticipación federal de Impuestos, el mecanismo de transferencias intergubernamentales más importante en Argentina, ha tenido desde su creación como uno de sus propósitos, tender a una mayor uniformidad en la provisión de bienes públicos a lo largo del territorio.

Ahora bien, independientemente del patrón redistributivo **regional** que tengan estas transferencias es también cierto que afectan la distribución **personal** del ingreso. Dentro de cada región los fondos recibidos desde el gobierno central financian gastos (o permiten reducir impuestos) que benefician a individuos o familias de distintos ingresos; así, la acción de estas transferencias afecta la distribución del ingreso personal dentro de cada jurisdicción y la correspondiente al país en su conjunto.

El propósito de este trabajo es evaluar el impacto del régimen argentino de transferencias Nación-Provincias sobre la distribución personal y regional del ingreso. La relación existente entre estos dos aspectos distributivos de las transferencias no es simple. Si bien podría existir cierto grado de complementariedad entre ambos, el hecho de que un régimen de transferencias mejore la distribución regional del ingreso no necesariamente implica que también lo haga con la distribución personal (y viceversa). En el caso argentino se ha sugerido que la redistribución regional inducida por el régimen de transferencias es de tal magnitud que podría estar colisionando con el objetivo de mejora en la distribución personal del ingreso; de esta forma, familias pobres en regiones ricas estarían financiando transferencias a familias ricas en regiones relativamente menos desarrolladas.

El resto del trabajo se organiza de la siguiente forma. La sección 2 presenta un marco conceptual para analizar la vinculación entre la distribución personal y

regional del ingreso y el efecto de las transferencias intergubernamentales. La sección 3 comienza con el estudio del caso argentino describiendo el régimen de transferencias Nación-Provincias tanto en sus aspectos cualitativos como cuantitativos. La sección 4 analiza las consecuencias distributivas de dicho régimen tanto desde el punto de vista de la distribución personal como regional del ingreso. Finalmente, la sección 5 concluye con unas breves reflexiones a partir de la experiencia argentina y se mencionan algunas áreas de investigación futura.

II. LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES Y LA EQUIDAD DISTRIBUTIVA: UN MARCO CONCEPTUAL

La teoría normativa de las transferencias intergubernamentales (Break (1976)(1980), Oates (1972)(1990), Gramlich (1977)) ha sido desarrollada bajo el influjo de dos tipos e consideraciones: eficiencia y equidad. La cuestión de la eficiencia ha estado tradicionalmente guiada por el reconocimiento de que los bienes públicos locales pueden generar beneficios más allá de la propia jurisdicción. Si estas externalidades son ignoradas por los gobiernos locales ello redundaría en un nivel sub-óptimo de provisión de estos bienes públicos. Luego, transferencias desde un nivel de gobierno superior en la forma de fondos condicionados al aporte de recursos locales y destinados a financiar estos servicios con efectos derrame extrajurisdiccional llevaría a solucionar esta falla de mercado. Un segundo argumento para establecer transferencias desde el gobierno central, que también descansa en el criterio de eficiencia, se basa en que, dentro de un régimen fiscal federal, podría desarrollarse una "competencia impositiva" entre las distintas jurisdicciones que las llevaría a un bajo y subóptimo nivel de gasto público local[1]. En efecto, el hecho de que los gobiernos locales enfrentan bases imponibles muy elásticas -dada la alta movilidad de personas y de capital dentro de la fronteras de un mismo país-, los llevaría a evitar subir sus impuestos o a establecer otros nuevos. Esta situación generaría- en ausencia de transferencias- un nivel subóptimo en la provisión de bienes públicos locales. La prescripción de política sería, en este caso, transferencias no condicionadas de modo de llevar el gasto local a los niveles óptimos. Más aún, se ha mencionado que dicho esquema de transferencias podría tomar la forma de coparticipación impositiva ("tax sharing")[2].

Como se indicó previamente, consideraciones referidas a la equidad distributiva también han servido para justificar la existencia de transferencias intergubernamentales. Por un lado, fondos de tipo no condicionados y de un monto preestablecido han sido propuestos con el objetivo de moderar los efectos que sobre la distribución geográfica de la oferta de bienes públicos locales (y del nivel de imposición de las jurisdicciones), tendrían las fuertes disparidades interregionales en términos de capacidad tributaria (ver Buchanan (1950), Musgrave and Musgrave (1980), Oates (1990)). Asumiendo que el gobierno federal financia dichos pagos con impuestos cobrados en forma uniforme a lo largo del territorio nacional, es claro que el establecimiento de estas transferencias implica una redistribución **regional** del

ingreso desde áreas relativamente desarrolladas y con mayor capacidad tributaria hacia aquellas otras más pobres y con débiles bases tributarias (Nuñez Miñana (1972)). El objetivo de estas transferencias es evitar una suerte de discriminación en el tratamiento fiscal de los individuos según su lugar de residencia, evitando así migraciones ineficientes de personas y recursos[3]. Iman (1988) desarrolla una variante de este argumento señalando que cierto bienes públicos locales, como educación básica, tienen la característica de bienes "éticamente primarios" por lo cual deberían distribuirse equitativamente a lo largo de las jurisdicciones de un país. Las transferencias son un instrumento para el logro de ese objetivo.

Este principio de igualación territorial está recogido en algunas constituciones de países federales. Por ejemplo, en el caso de Canadá se expresa que "...Parliament and the Government of Canada are committed to the principle of making equalization payments to ensure that provincial governments have sufficient revenues to provide reasonable levels of public services at reasonably comparable levels of taxation" (Constitution Act, 1982). Similarmente, en la Constitución Nacional Argentina sancionada en 1994 se establece que la coparticipación de impuestos "... se efectuará en relación directa a las competencias, servicios y funciones, contemplando criterios objetivos de reparto; será equitativa, solidaria y dará prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional...".

Por otro lado, los gobiernos, tanto local como central, pueden perseguir objetivos de redistribución personal del ingreso. Dicha redistribución del ingreso se lograría vía la política fiscal si el presupuesto público incluyendo a todos los gastos y a todos los ingresos disminuye la desigualdad[4]. Que esto último ocurra dependerá de la incidencia de gastos e impuestos. Respecto de los primeros se ha detectado que el gasto en salud y educación es progresivo en el sentido de que, otros factores constantes, tiende a mejorar la distribución del ingreso[5]. Ello también ocurre y en forma más directa con los programas de asistencia a la pobreza. La literatura sobre federalismo fiscal ha insistido sobre la virtual limitación que enfrentarían los gobiernos locales para embarcarse en este tipo de políticas redistributivas (ver Stigler (1957) Musgrave (1959), (1983), Oates (1972), Brown and Oates (1987), Ladd and Doolittle (1982)). La emigración de los individuos con altos ingresos que se sientan discriminados por los altos impuestos requeridos para financiar estos programas, junto a la inmigración de familias de bajos recursos atraídos por los beneficios provenientes de la asistencia social, terminarían por hacer inviables estos esquemas redistributivos financiados a nivel local[6].

En consecuencia esta literatura ha sugerido que la política redistributiva y en especial aquella dirigida a combatir la pobreza esté a cargo del gobierno central o que, al menos, este último apoye a los gobiernos locales con transferencias destinadas a financiar este tipo de programas[7]. De esta forma un objetivo de

redistribución personal del ingreso a través de la política fiscal también puede justificar la existencia de transferencias desde el gobierno central a los gobiernos locales.

De la discusión previa surge entonces que el diseño y ejecución de un sistema de transferencias intergubernamentales puede basarse, al menos en parte, tanto en un objetivo de redistribución regional como de redistribución personal del ingreso. En ambos casos habría argumentos que en forma independiente y por separado respaldan dicha política. Pero, ¿ hasta que punto el logro de estos dos objetivos redistributivos son realmente independientes? ¿Bajo qué circunstancias las transferencias que ayudan a mejorar la distribución regional del ingreso influyen también positivamente en la distribución personal, y en qué casos esta complementariedad no ocurre?

En distintos contextos la literatura ha intentado dar respuesta a estos interrogantes. Desde un punto de vista teórico Oakland (1983) y Porto (1994) presentan modelos donde una mejora en la distribución regional del ingreso provocada por transferencias originadas en niveles superiores de gobierno producen una reducción en el nivel agregado de desigualdad. Una condición crítica para que tal resultado se verifique es que la distribución personal del ingreso en las regiones relativamente pobres (ingreso promedio bajo) debe estar más concentrada que en las regiones ricas. Otra condición es que las transferencias, que se financian con impuestos nacionales cobrados en forma uniforme en todas las regiones, sean iguales en términos per cápita para cada jurisdicción y financian gastos locales que se distribuyan en forma igual entre los individuos (ricos y pobres) de cada jurisdicción. En un modelo como el indicado, la redistribución de recursos desde las zonas ricas a las pobres -provocada por las transferencias- genera también una mejora en la distribución personal del ingreso[8].

La cuestión de si una mejora en la distribución regional del ingreso provocada por un sistema de transferencias intergubernamentales ayuda a mejorar la distribución personal de la riqueza ha sido también objeto de análisis en el contexto de la literatura sobre combate a la pobreza (ver Lipton y Ravalion (1993)). Esta literatura ha mencionado que habría ventajas en diseñar programas con cierta "focalización regional" de forma de lograr una efectiva reducción en los niveles de pobreza y, dado otros factores constantes, mejorar la distribución personal. Por una parte, en muchos países --especialmente en aquellos en vías de desarrollo-- se observan importantes disparidades en los niveles de ingreso y bienestar entre regiones, resultando fácil identificar las jurisdicciones atrasadas. Luego, el lugar de residencia de una familia puede ser un útil indicador de pobreza. Al mismo tiempo, la existencia de gobiernos locales en dichas regiones provee un aparato administrativo que puede ser utilizado para implementar los programas de asistencia.

Algunos de estos estudios han estimado el efecto que, sobre los niveles de pobreza agregados, tendría un sistema de transferencias dirigido a moderar la disparidades en la distribución regional del ingreso. Para el caso de la India, Datt y Ravalion (1991), encuentran que efectivamente dichas transferencias reducirían los niveles de pobreza pero que su efecto cuantitativo sería muy reducido. Aun en el caso extremo en el que las transferencias eliminen por completo la desigualdad en el ingreso medio entre los diversos estados, el índice de pobreza caería solo de 44% a 42%, en el caso de un índice tipo "Head Count"[9]. Similares resultados se han encontrado para Indonesia (ver Ravalion (1992)). Esta evidencia sugiere, entonces, que un sistema de transferencia que busque mejorar la distribución regional del ingreso (en forma estricta) no sería un buen sustituto para aquellas otras que tengan como objetivo la redistribución personal, especialmente los programas de combate a la pobreza. La razón parece obvia. Existen muchos individuos no pobres dentro de regiones pobres y también muchos pobres dentro de regiones ricas. Estos últimos no son alcanzados por estos esquemas de redistribución regional, mientras que los primeros reciben beneficios cuando no los requerirían.

Del análisis previo se concluye que, si bien las transferencias que busquen mejorar la distribución regional del ingreso tienen cierto margen para reducir la desigualdad en la distribución personal, ello depende de que en las regiones pobres efectivamente la distribución del ingreso esté más concentrada y, fundamentalmente, de cómo se gasten los recursos recibidos desde el nivel superior de gobierno. Si estos gastos recaen en una proporción creciente en los sectores de ingresos medios y bajos, la acción de estas transferencias tendrá como consecuencia una mejora en la distribución personal del ingreso.

III. EL RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES EN ARGENTINA

Una de las características salientes del funcionamiento del federalismo fiscal en Argentina es la creciente descentralización de funciones y gastos a nivel provincial, y al mismo tiempo, un importante grado de centralización tributaria a nivel del gobierno nacional[10]. El cuadro 1 muestra que el total de transferencias desde la Nación a los Estados Provinciales fue del orden del 5% del PBI en el período 1991-1994. Estas transferencias fueron equivalentes, en promedio, al 50% del total de los gastos provinciales y al mismo tiempo fueron, en promedio 50% mayores que los ingresos propios de las jurisdicciones[11].

Dentro del conjunto de transferencias las más importantes corresponden al régimen de coparticipación federal de impuestos (CFI), régimen que inició su funcionamiento en el año 1935[12]. El motivo de su establecimiento fueron las crecientes necesidades de gastos del gobierno nacional vis a vis las restricciones que enfrentaba por el lado de sus ingresos, muy ligados a sector externo. Para evitar que se generasen distorsiones por doble imposición o reclamos entre jurisdicciones, la Nación y las Provincias acordaron centralizar la recaudación de ciertos impuestos en cabeza del Gobierno Nacional y compartir la recaudación mediante un régimen que estipulara los porcentajes que le correspondían a cada jurisdicción. En la actualidad el régimen está definido por la ley 23548 del año 1988, e incluye los principales impuestos nacionales (IVA, ganancias, internos y una parte de la recaudación de los impuestos sobre los combustibles). La ley establece una distribución primaria entre Nación y Provincias tal que 57% de la recaudación se destina a estas últimas. Los fondos que llegan a las Provincias vía este mecanismo no están condicionados a ningún uso específico, pudiendo las autoridades locales decidir libremente sobre su asignación. No obstante, existen otras transferencias nacionales cuyo uso sí está condicionado a determinado sector u actividad.

El cuadro 2 presenta información sobre la composición de las transferencias para el conjunto de Provincias argentinas (y la Capital Federal). Se observa que la mayor parte de los fondos girados son de tipo no condicionado y dentro de estos últimos la coparticipación federal representa la mayor parte. De todas formas, desde el año 1991 se verifica un aumento continuo de las transferencias condicionadas llegando a un 26.4% del total en 1994[13]. El cuadro 3 presenta un detalle de estas transferencias condicionadas durante el período 1992-1994. Estos fondos están

dirigidos tanto a financiar la transferencia de servicios desde la órbita nacional a la provincial, como también la construcción de viviendas (FONAVI), obras de infraestructura básica (Fondo del Conurbano), obras de electricidad (FEDEI), seguridad social, vialidad y educación.

La distribución de las transferencias por jurisdicción provincial depende de una serie de parámetros que varían de acuerdo a que tipo de transferencia se considere. En el caso de la CFI los fondos se reparten de acuerdo a porcentajes que en forma directa establece la ley 23548 y que no están justificados por ningún criterio o fórmula explícita[14]. El fondo del conurbano bonaerense y para infraestructura social básica es una transferencia que se financia con una retención del 14% sobre el impuesto a las ganancias. Del total recaudado, la mayor parte se dirige a la Provincia de Buenos Aires, mientras que el resto se distribuye entre las restantes provincias en base a indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Las transferencias que financian la descentralización de servicios desde la Nación a las Provincias se distribuyen en función de los servicios transferidos. Los fondos nacionales destinados a la vivienda (FONAVI), para las obras eléctricas, y para la vialidad se financian con retenciones sobre impuestos a los combustibles, gas y a la energía eléctrica, y su distribución por jurisdicción depende de la población, el consumo de nafta y de gas oil, en el caso de vialidad, y es discrecional para las restantes transferencias (para FONAVI rigen los coeficientes fijados en 1989).

Finalmente, el fondo de compensación de los desequilibrios provinciales se reparte relativamente en partes iguales mientras que los ATN, que también tienen la función de cerrar desequilibrios presupuestarios de los gobiernos provinciales, se reparten en forma totalmente discrecional. El cuadro 4 resume los montos de todas estas transferencias recibidas por cada jurisdicción en el año 1994. Se observa que en términos de la participación en el total del gasto provincial y en términos per cápita los recursos recibidos por las provincias varían significativamente. Mientras las provincias avanzadas financian con dichas transferencias entre un 40 y 60% de su gasto y reciben 380 pesos por habitante (salvo Buenos Aires con 256$), en algunas de las jurisdicciones más rezagadas estas transferencias representan casi el 90% de su gastos y en términos per cápita son 3 veces mayores que las que reciben las regiones avanzadas. Dado que estos recursos girados a las provincias se obtienen con impuestos que se cobran en forma uniforme a lo largo del territorio del país, estas disparidades en los montos de las transferencia per cápita implican una fuerte redistribución regional de recursos entre jurisdicciones. El patrón redistributivo no es simplemente que las provincias más desarrolladas financian a las más pobres. Algunas de las jurisdicciones con baja densidad de población como Tierra del Fuego o Santa Cruz también reciben montos per cápita muy significativos (1600 y 2200 pesos respectivamente). Por otro lado, provincias pobres como Misiones reciben solo 25% por encima del promedio. En la próxima sección se estudia e identifica el patrón redistributivo implícito de estas transferencias.

IV. LAS TRANSFERENCIAS NACIÓN-PROVINCIAS Y LA REDISTRIBUCIÓN REGIONAL Y PERSONAL DEL INGRESO

Como se indicó en la sección 2 las transferencias intergubernamentales pueden buscar tanto un objetivo de redistribución regional como personal del ingreso. La pregunta que se intenta responder en esta sección es en qué medida la redistribución de ingresos implícita en el programa de transferencias Nación-Provincias en Argentina ha respondido a uno u otro objetivo o a ambos a la vez.

1. Las transferencias y la redistribución regional del ingreso

La teoría normativa da ciertos argumentos para que en el caso de detectarse fuertes disparidades en los niveles de ingreso (o desarrollo) entre las regiones de un país, estas se moderen vía un régimen de transferencias que redistribuya recursos desde la regiones ricas a las relativamente menos desarrolladas.

El cuadro 5 presenta diversos indicadores de desarrollo para las Provincias Argentinas en 1980 y 1991: índice de desarrollo, producto bruto geográfico y base imponible potencial. Se detectan fuertes disparidades en estos indicadores entre provincias, aun cuando dicha disparidad se ha ido reduciendo en tiempo[15]. Por ejemplo, la base imponible potencial per cápita de las Provincias Avanzadas más que duplica la de las jurisdicciones Rezagadas. Sin embargo, la disparidad es mayor si se toman los extremos. Por ejemplo, la capacidad tributaria de Buenos Aires es cuatro veces mayor que la de Santiago del Estero.

Una forma de verificar si el sistema de transferencias ha tenido un patrón redistributivo regional, y si ese patrón ha seguido los cánones de la teoría normativa de las transferencias, es analizar la correlación existentes entre estas variables y las transferencias per cápita. Dicho análisis de correlación se presenta en el Cuadro 6. El coeficiente de correlación simple entre los tres indicadores de desarrollo (Bastr80 indes80 y pbi80) y las transferencias no es muy alto, indicando una débil asociación, y solo tiene el signo esperado en el caso de la variable que mide la capacidad tributaria. Esta asociación negativa entre capacidad tributaria y transferencias se confirma cuando se calcula el coeficiente de correlación por rangos de Spearman, que es significativo e igual a -0.42.

Otra manera complementaria de evaluar la magnitud y dirección de la redistribución regional de ingresos generada por las transferencias es analizar la diferencia entre la actual distribución de los fondos nacionales y la que surgiría en caso de utilizarse el criterio de igual transferencia per cápita[16]. Esta manera de reparto de los fondos nacionales se basa en la idea de que, desde la óptica del gobierno central, todos los habitantes deben ser tratados igualmente cualquiera sea su lugar de residencia. De todas formas, este criterio ya tiene un componente de redistribución regional del ingreso a favor de las jurisdicciones con un ingreso per cápita más bajo que el promedio ya que, si la recaudación de los impuestos nacionales es proporcional al PBI provincial, en estas regiones el "residuo fiscal" - fruto de la acción del gobierno federal- será positivo, mientras que será negativo en las provincias Avanzadas.

El cuadro 7 muestra el porcentaje de las transferencias que debería recibir cada provincia de acuerdo a su participación en la población total en 1991 y esto se compara con la participación efectivamente recibida en ese año. La columna c muestra la diferencia entre ambos porcentajes. Se observa que las transferencias implican una fuerte redistribución de recursos entre provincias. Si bien en términos generales las jurisdicciones Avanzadas subsidian a las Rezagadas, existe un comportamiento muy disímil al interior de cada uno de estos agrupamientos. Por el lado de las jurisdicciones Avanzadas, la provincia de Buenos Aires aparece como la más perjudicada recibiendo un 43% menos de lo que le correspondería. Entre las provincias Rezagadas, La Rioja es la más favorecida obteniendo casi tres veces más de lo que le asignaría la regla según población. Misiones, en tanto, solo estaría recibiendo un 20% por encima del promedio. Finalmente, algunas de las jurisdicciones con baja densidad --Tierra del Fuego y Santa Cruz--también son beneficiadas con una participación en las transferencias totales muy superiores a su nivel poblacional. Esta evidencia sugiere que, para el caso de algunas jurisdicciones, la redistribución implícita en el régimen más que compensa los diferenciales de ingreso per cápita entre jurisdicciones ricas y pobres, implicando que la distribución de las transferencias, en el año 1994, no se ha basado únicamente en un criterio de compensación de bases tributarias débiles[17].

Tampoco el argumento de la distribución "equitativa" ciertos bienes públicos locales "éticamente primarios", permite justificar la actual distribución interprovincial de las transferencias. En el Cuadro 8 puede observarse que el gasto público en enseñanza oficial elemental por alumno se aparta significativamente de la igualdad, con una amplitud de 2,8 entre el máximo (Chubut: 1038 $ por alumno/año) y el mínimo (Buenos Aires: 371$). Más aún, la calidad educativa - promedio simple de respuestas correctas en lengua y matemática- no muestra relación alguna con el gasto por alumno (el coeficiente de la ecuación de regresión lineal y el R^2 son ambas iguales a cero); en cambio, el gasto por alumno exhibe correlación positiva (R^2 = 0,33) con las transferencias per cápita. En la educación

media, la amplitud de variación del gasto público por alumno oficial es menor (1,71), aunque se aparta significativamente de la igualdad; tampoco tiene relación alguna con la calidad educativa definida en la misma forma que anteriormente (el coeficiente de la ecuación y el R^2 son ambas, nuevamente, iguales a cero).

2. Las transferencias y la redistribución personal del ingreso

La sección previa mostró que el funcionamiento del sistema de transferencias intergubernamentales en Argentina en los últimos años ha implicado una fuerte redistribución regional de recursos sin una clara justificación, al menos desde el punto de vista de lo que debería ser un mecanismo que busque compensar las deficiencias estructurales en las bases tributarias locales. Esta sección se propone estudiar el efecto de las transferencias sobre la distribución personal del ingreso. Ello ayudará a determinar si detrás de estas transferencias existe un objetivo de reducción en los niveles de desigualdad o si, producto de la discrecionalidad con que se han asignado, la redistribución regional de recursos ha implicado, otros factores constantes, un empeoramiento en la distribución personal del ingreso.

i) Las transferencias y los indicadores de pobreza por jurisdicción

En primer lugar, y como se mencionó en la sección 2, un objetivo de redistribución personal del ingreso es reducir la pobreza. ¿Qué relación existe en Argentina entre la distribución de las transferencias y los niveles de pobreza por jurisdicción?. El cuadro 6 de la sección anterior también presenta los coeficientes de correlación entre la cantidad de pobres por provincia (% de hogares con necesidades básicas insatisfechas -NBI- en cada jurisdicción sobre el total de hogares NBI), transferencias per cápita e indicadores de desarrollo para el año 1980. La relación entre cantidad de HNBI (NBI80) y transferencias es positiva, aunque el valor de dicho coeficiente es relativamente pequeño (0.12)). El coeficiente de correlación de rangos de Spearman también tiene un valor positivo e igual a 0.21 y es significativo. Esta evidencia sugiere que efectivamente las transferencias estuvieron asociadas positivamente con los niveles de pobreza existentes en cada provincia aun cuando dicha relación parece débil (si el ordenamiento de las provincias de acuerdo a transferencia per cápita estuviera determinado por los niveles de pobreza el coeficiente de Spearman debería ser igual a 1).

La evidencia previa de que la distribución de las transferencias no responde enteramente a un objetivo de asistir a las familias pobres en cada jurisdicción se corrobora si se compara la actual participación de cada jurisdicción en el total de las transferencias con la que le correspondería si se sigue un criterio donde las transferencias se reparten de acuerdo a la proporción de HNBI en cada provincia

sobre el total de hogares con NBI. En el Cuadro 9 se realiza este ejercicio y se puede ver, por ejemplo, que la Provincia de Buenos Aires recibe muchos menos fondos de los que requeriría de acuerdo a la cantidad de hogares pobres existentes en su jurisdicción. Pero no solo Buenos Aires se halla discriminada de acuerdo a este criterio. Provincias como Salta, Chaco o Misiones tienen un alto número de familias pobres y sin embargo las transferencias recibidas desde el gobierno central no son consistentes con esta realidad. Por otro lado, la variación entre 1980 y 1991 del porcentaje de hogares con NBI dentro de cada provincia tampoco guarda relación con las transferencias per cápita. La regresión entre las dos variables revela que el coeficiente de las transferencias y el R^2 son iguales a cero. O sea, la disminución (diferencial) que experimentaron las provincias en el porcentaje de HNBI, que varía significativamente entre un máximo de 11,4% (Neuquén) y un mínimo de 2,5% (Mendoza), no está explicada por las transferencias per cápita (ver cuadro 10).

ii) El efecto distributivo del gasto provincial

Una segunda alternativa para evaluar el efecto que sobre la distribución personal del ingreso tiene el sistema de transferencias Nación-Provincias, es estimar el impacto distributivo del gasto provincial que contribuyen a financiar. Más aun, un análisis completo debería utilizar mediciones del impacto distributivo del presupuesto provincial ya que las transferencias influirán no solo en la decisiones de gasto sino también de impuestos[18]. No existen estudios que en forma comprensiva estimen los efectos distributivos de los presupuestos provinciales salvo para el caso de la Provincia de Buenos Aires (ver Porto y Gasparini (1994). El Cuadro 11 reproduce los resultados hallados en el trabajo indicado respecto del efecto redistributivo del presupuesto provincial, incluyendo el gasto de los municipios. Se observa que para los distintos años analizados y tanto para el caso donde la igualdad se mide utilizando el índice de Gini o el de Atkinson, la acción fiscal del estado provincial ayuda a mejorar la distribución del ingreso. Luego, las transferencias desde el gobierno nacional, en la medida que financian en una proporción importante de dicho presupuesto, también contribuyen a mejorar la distribución del ingreso.

¿Pero en qué medida la evidencia encontrada para la Provincia de Buenos Aires es trasladable al resto de las provincias? Y, aun cuando el efecto distributivo de los presupuestos provinciales restantes fuera también positivo, ¿bajo que condiciones un sistema de transferencias que redistribuye ingresos desde las regiones ricas -ej. Buenos Aires- a las otras regiones -algunas de las cuales son pobres-- generará un efecto neto positivo sobre la distribución personal del ingreso agregada?

Una respuesta analítica a esta pregunta ya fue adelantada en la sección 2. La distribución del ingreso (antes de la acción fiscal provincial) en las regiones que son beneficiadas por la redistribución de recursos debe estar más concentrada que en las jurisdicciones que son perjudicadas. La comprobación empírica de esta condición para el caso argentino enfrenta, sin embargo, el problema de no existir información sobre distribución del ingreso actualizada a nivel de cada jurisdicción provincial. De todas formas, no sería difícil imaginar que entre las provincias beneficiadas existan tanto aquellas que tengan un mayor como un menor grado de desigualdad que aquella correspondiente a las provincias donantes.

V. COMENTARIOS FINALES

El presente trabajo analiza la relación existente entre las transferencias intergubernamentales y la distribución regional y personal del ingreso en el contexto del régimen de transferencias Nación Provincias vigente en la Argentina. La teoría normativa reseñada muestra que un sistema de transferencias intergubernamentales puede justificarse tanto por motivos de lograr una mejor distribución regional del ingreso como, al mismo tiempo, reducir los niveles de desigualdad en la distribución personal. En la Argentina el régimen de transferencias ha implicado una fuerte redistribución de recursos entre jurisdicciones. Si bien en términos generales tal redistribución se ha verificado desde las provincias Avanzadas hacia aquellas más Rezagadas, existe un importante grado de variabilidad en los montos recibidos al interior de cada grupo. En tal sentido, algunas provincias Rezagadas son relativamente discriminadas en relación a otras del mismo grupo, a la vez que jurisdicciones con baja densidad de población --y con niveles de ingreso per cápita relativamente altos-- son significativamente beneficiadas por el sistema de transferencias. Esta evidencia sugiere que las transferencias no se ha basado únicamente en un criterio de compensación de bases tributarias débiles. Al mismo tiempo tampoco se encontró evidencia de que las transferencias se asignen con el objetivo de igualar la oferta de bienes públicos provinciales primarios o básicos (como por ejemplo la educación elemental).

¿Cuál ha sido el efecto de esta redistribución regional de recursos sobre la distribución personal del ingreso? La evidencia indica que la asignación de las transferencias entre las diversas jurisdicciones tampoco estaría motivada por un objetivo de combate a la pobreza. Por otro lado, la falta de información desagregada sobre distribución del ingreso (a nivel de provincias) hace difícil realizar una estimación precisa del cambio producido en la distribución personal del ingreso a causa del sistema de transferencias.

La falta de racionalidad en la distribución de la transferencias por jurisdicción provincial sugiere que más que un enfoque exclusivamente normativo, el análisis debería ser complementado con un enfoque positivo donde, por ejemplo, se incorporen consideraciones de tipo político. Esta es un área de investigación donde ya existen algunos antecedentes que indican, tanto para el caso Argentino

como el de otros países[19], que variables tales como la representación provincial en el Congreso Nacional tiene un alto poder explicativo del comportamiento de las transferencias.

NOTAS

1. Si bien este argumento fue mencionado ya hace algún tiempo por Break (1967), el problema de la competencia fiscal ha sido objeto de análisis teórico reciente. Ver por ejemplo, Wilson (1986), Wiladsin (1988) y Mintz and Tulkens (1986).
2. De todas formas, no es claro que este argumento de competencia impositiva sigue siendo válido cuando se considera donde se asigna el gasto local. Por ejemplo, si los mayores impuestos sirven para mantener una mejor infraestructura de servicios no necesariamente los capitales migrarán.
3. Sin embargo, existen argumentos que sugieren que el objetivo de igualación territorial en el tratamiento fiscal local no debe llevarse al extremo de eliminar totalmente los diferenciales de costo en la provisión de bienes públicos, o de pretender que en todas las regiones se provean los mismos servicios. Cierto nivel de migración de recursos y personas entre regiones, de forma de mejorar el "matching" entre aptitudes personales y el medio económico regional, hace a una mayor eficiencia global en la asignación de los recursos (Wildasin (1995)). Al mismo tiempo, la migración puede generar incentivos para un mejor manejo en las finanzas locales (tal como lo señala la hipótesis de Tiebot (1956)).
4. Una discusión metodológica sobre el impacto redistributivo del presupuesto público se presenta en Ahumada et al (1994). Reynolds y Smolensky (1980) realizan una estimación para el caso de Estados Unidos.
5. Estimaciones sobre el impacto distributivo del gasto social en Argentina y otros países de Latinoamérica se presentan en Petrei (1988), Flood et al (1994), Dieguez et al (1989) y Porto y Gasparini (1992).
6. Las implicaciones de la movilidad de factores y en especial de las migraciones de personas para las políticas redistributivas ha sido objeto de intenso análisis teórico en forma reciente. Ver por ejemplo Epple and Roemer (1991), Hercowitz and Pine (1991), Wildasin (1992)). De todas formas, el problema es de vieja data. Por ejemplo, las Antiguas leyes de Pobres de Inglaterra (1601 y anteriores) requerían que cada Parroquia asistiera a los pobres y encontrara trabajo para los desempleados. El problema de las migraciones fue resuelto simplemente prohibiéndolas (año 1662). De esta forma, cada Parroquia se ocupaba de sus propios pobres.. "In fact, the history of the poor laws is largely an account of efforts to deny support to the itinerant poor"... (Brown and Oates (1987)). Evidencia más reciente sobre los efectos de los beneficios de la asistencia social sobre la migración entre estados para el caso de Estados Unidos se presenta en Moffit (1992).
7. Bajo ciertas condiciones, por ejemplo, cuando la asistencia a la pobreza se convierte en un bien público local, habría ganancias de eficiencia de que dichos programas se financiaran y ejecutaran a nivel local (ver Pauly (1973), Buchanan (1974)). Esto también ocurre si el gobierno local tiene ventajas informativas (ver Gilber and Piccar (1993) y Ferris and Winker (1991).
8. Este es el caso cuando, por ejemplo, se utiliza el coeficiente de Gini para medir la desigualdad en la distribución.
9. Un supuesto crítico que hacen estos autores es que la distribución del ingreso dentro de cada estado no se ve modificada por las transferencias.

10. Un análisis detallado del funcionamiento del federalismo fiscal en Argentina puede hallarse en Porto (1990), Porto y Sanguinetti (1994), Fiel (1993) y Artana et al (1994).
11. Estos valores agregados esconden sin embargo una alta variabilidad a nivel de cada provincia. En algunas jurisdicciones las transferencias financian casi el 80% del gasto local. Ver más abajo el cuadro 4.
12. Ver Porto (1990) para un análisis del funcionamiento del régimen de CFI desde su creación.
13. Este porcentaje es mayor si se incorporan los programas incluídos en el Presupuesto Nacional, que se ejecutan y /o administran en forma descentralizada. Por ejemplo, los correspondientes al área del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (seguro de desempleo, etc.).
14. La ley de coparticipación anterior, ley N° 20221, que rigió hasta 1984, sí establecía porcentajes determinados de acuerdo a una fórmula que incluía población, nivel de desarrollo relativo y densidad de población. Detalles de este régimen se discuten en Nuñez Miñana y Porto (1983). En las leyes anteriores a la N° 20221 también se explicitó la fórmula de cálculo. La "ausencia de fórmula" en el presente régimen es un indicador de la importancia de variables políticas en la determinación de la distribución de las transferencias (ver Porto y Sanguinetti (1996)).
15. Ver Porto, A. (1994). La cuestión de la convergencia en el ingreso de las distintas jurisdicciones se analiza en Porto, G. (1994).
16. Un análisis similar a este se presenta en Porto y Sanguinetti (1994).
17. En realidad la fuerte redistribución de recursos entre regiones puede haber afectado negativamente el esfuerzo tributario en las jurisdicciones más beneficiadas.
18. El problema es aun más complejo ya que el resultado final dependerá del efecto distributivo de los sistemas impositivos nacional y provincial junto al presupuesto de gasto provincial. El primero financia las transferencias que, conjuntamente con los impuestos locales, determina el gasto provincial.
19. La discusión del caso Argentino se presenta en Porto (1990), Sanguinetti (1993) y Porto y Sanguinetti (1996). En Atlas et al (1995) se analiza el fenómeno en USA, mientras que en Rozevitch y Weiss (1993) se discute el caso israelí.

Referencias bibliográficas

Artana, D. Libonatti, O. Moskpvits, C. y Salinardi, M. (1994): "La Descentralización fiscal en América Latina, Problemas y Perspectivas : El Caso Argentino". Documento de Trabajo , BID. Atlas, C. Gilligan, T. Hendershott, R. and Zupan, M. (1995): Slicing the Federal Government Net Spending Pie: Who Wins, Who Loses and Why . American Economic Review.

Ahumada, H. , Canavese, A. , Gasparini, L. Porto, A. y Sanguinetti., P. (1994): "Impacto Distributivo del Presupuesto Publico: Una Propuesta Metodológica". VI Seminario Regional de Política Fiscal, CEPAL, Santiago de Chile.

Break, G.F. (1967): "Intergovernmental Fiscal Relations in the United States". The Brookings Institution, Washington, D.C.

Break, G. F. (1980): Financing Goverment in a Federal System, Washington, D.C., The Brooking Institution.

Brown, C. and Oates, W. (1987): "Assistance to the Poor in a Federal System". Journal of Public Economics.

Buchanan, J. (1950): "Federalism and Fiscal Equity", American Economic Review.

Buchanan, J. (1974): "Who should Distribute What in a Federal System ?", in H.M. Hochman and G. Peterson (eds), Redistribution through Public Choice, New York, Columbia University Press.

Convenio Facultad de Ciencias Económicas-Universidad Nacional de La Plata, Ministerio de Economía-Provincia de Buenos Aires (1995): "La Educación en la Provincia de Buenos Aires. Aspectos de su desempeño reciente y la asignación de recursos presupuestarios del sector". Serie Estudios Fiscales, N° 17, 1995.

Datt, G. and Ravalion, M. (1991): " Regional Disparities, Targeting and Poverty in India", in Lipton, M. and Van der Gaag (eds), Including the Poor, John Hopkings University Press.

Dieguez, H., Llach, J.J. y Petrecolla, A. (1990): El Gasto Público Social, Buenos Aires, ITDT.

Epple and Romer (1991): "Mobility and Redistribution", Journal of Political Economy.

Ferris, J. and Winker, D. (1991): "Agency Theory and Intergovernmental Relationships". En Public Finance with Several Levels of Govermments , ed. by Remy Prud'-Homme.

FIEL (1993): "Hacia una Nueva Organización del Federalismo Fiscal en la Argentina".

Flood, C. y Harriage, M. (1993): "El Gasto Publico Social en Argentina". ILPES/PNUD/CEPAL/OEA. Santiago de Chile.

Flood, C. y Harriague, M., Gasparini, L. and Velez, B. (1994): "El Gasto Publico Social y su Impacto Distributivo". Secretaria de Programación Económica, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Gasparini, L. y Porto, A. (1994): "Medidas de Equidad y Política Fiscal: Teoría y una Aplicación". Anales de Asociación Argentina de Economía Política, Tomo III.

Gilbert, G. and Picard P. (1993): "Incentives and the Optimal Size of Local Territories". Forthcoming European Economic Review.

Gramlich, E. (1977): "Intergovernmental Grants:A Review of the Empirical Literature". En Oates, W. (ed) (1977): The Political Economy of Fiscal Federalism, Lexington Books, Massachusetts.

Henderson. J. (1985): "The Tiebout Model: Bring Back Entrepeneurs". Journal of Political Economy, 93 (2).

INDEC (1983): La Pobreza en Argentina, Buenos Aires.

Ladd H. and Doolittle, F. (1982): "Which Level of Government Should Assist the Poor?". National Tax Journal.

Lipton, M. y Ravalion, M. (1993): Poverty and Policy. Working paper WPS 1130, World Bank.

Mintz, J. and Tulkens, H. (1986): "Commodity Tax Competition between Member States of a Federation: Equilibrium and Efficiency". Journal of Public Economics, 29, 133-172.

Moffitt, R. (1992): "Incentive Effects of the US Welfare System: A Review". Journal of Economic Literature.

Musgrave, R.A. (1959):The Theory of Public Finance. New York, Mc Graw Hill..

Musgrave, R.A. (1983): "Who Should Tax, Where and What?". En Mc Lure (ed.) Tax Assigment in federal Countries, Canberra, Australian National University Press.

Nuñez Miñana, H. (1972): "Federalismo Fiscal y Políica Regional: Un Modelo Análitico". Económica, FCE. UNLP.

Nuñez Miñana, H. (1995): "Indicadores de Desarrollo Regional en la Republica Argentina: Resultados preliminares". En Porto, A. Ed. Finanzas Publicas y Economia Espacial. Universidad Nacional de La Plata.

Nuñez Miñana, A. y Porto A. (1983): "Distribución de la Coparticipación Federal de Impuestos, Análisis y Alternativas". Consejo Federal de Inversiones.

Oakland , W. (1983): "Income Redistribution in a Federal System". En G. Zodrow Ed. , Local Provision of Public Services: The Tiebout Model After Twenty Five Years, Academic Press, New York.

Oates, W. (1972): Fiscal federalism, Hacourt Brace, New York.

Oates, W. (1985): "Searching for Leviatan: An Empirical Study". American Economic Review, September.

Oates, W. (1990): Fiscal Federalism: An Overview. En Public Finance with Several Levels of Governments , ed. by Remy Prud'-Homme.

Pauly M. (1973): "Income Redistribution as a Local Public Good", Journal of Public Economic.

Petrei, H. (1988): "El Gasto Público Social y sus Efectos Distributivos: Un Examen Comparativo de Cinco Paíes de América Latina". ECIEL, Rio de Janeiro.

Porto, A. (1990): "Federalismo Fiscal: El Caso Argentino". Instituto Torcuato Di Tella-Editorial Tesis.

Porto, A. (1994): "Politica Fiscal y Redistribucion Regional y Personal del Ingreso". Anales de la Asociacion de Economia Politica.

Porto, A y Gasparini, L. (1992): "Impacto Distributivo del Gasto Social", Desarrollo Económico, Enero-Marzo.

Porto, A. y Nuñez Miñana, H. (1982): "Coparticipación Federal de Impuestos: Distribución Primaria (1935-1981)". Anales de las 15 Jornadas de Finanzas Públicas. Cordoba.

Porto, A. y Sanguinetti, P. (1993): "Descentralizacion Fiscal en America Latina: El Caso Argentino". Serie Politica Fiscal No 45, CEPAL/GTZ.

Porto, G. (1994): "Convergencia entre Regiones, Algunos Resultados Empiricos para la Argentina 1953- 1980". Mimeo.

Ravalion, M. (1992) : Poverty Alleviation through Regional Targeting: A case Study for Indonesia.

Rozevitch, S. and Weiss, A. (1993): Beneficiaries from Federal Transfers to Municipalities: The Case of Israel. Public Choice.

Reynolds, M. and Smolensky, E. (1977): Public Expenditures, Taxes and the Distribution of Uincome. Academic Press.

Sanguinetti (1993): "The Politics of Intergovernmental Transfers and Local Government Deficits: Theory and Evidence", Estudios Economicos, Enero-Junio.

Sanguinetti, P. y Heymann, D. (1995): "Integracion Social , Productividad y Politicas Redistributivas: Un Analisis Exploratorio". En Finanzas Publicas y Economia Espacial, Ed. A. Porto, Universidad Nacional de La Plata.

Stigler G. (1957): "The Tenable Range of Functions of Local Governments", en Joint Economic Committe, Federal Expenditure Policy for Economic Growth and Stability, Washington D.C..

Tiebout, Ch. (1956): "A pure theory of local expenditures", Journal of Political Economy, October.

Weingast, Shepsle, K. and Johnsen (1981): "The Political Economy of Benefits and Costs: A neoclassical Approach to Distributive Politics", Journal of Political Economy.

Wildasin, D. (1988): "Nash Equilibria in Models of Fiscal Competition", Journal of Public Economics.Wildasin , D. (1992): "Relaxations of Barriers to Factor Mobility and Income Redistribution". In P. Pestieau (ed.) Public Finance in a World of Transition, Supplement to Public Finance.Wilson, J. (1986): "A Theory of Interregional Tax Competition". Journal of Urban Economics.

ANEXO DE CUADROS

Cuadro 1
Transferencias Totales a Provincias

Año	en pesos corrientes	% PBI	% Gasto Provincial	Transferencias/ ingresos propios
1991	7595,49	5,00	52,07	1,63
1992	11694,77	5,50	52,36	1,57
1993	13032,93	5,40	47,72	1,49
1994	13683,13	5,20	46,80	1,42

Cuadro 2
Transferencias Nacionales a Provincias según composición
(en millones de pesos corrientes)

Período	No Condicionadas (1)				Condicionadas (2)		Transferencias Totales	
	CFI	Otras	Total	%	Monto	%	Monto	% PBI
1991	6.891,8	720,3	7.612	85,2	1.323,6	14,8	8.935,7	5,0
1992	8.669,8	945,3	9.615	77,2	2.834,8	22,8	12.450,0	5,5
1993	8.954,4	1.372,2	10.326	74,5	3.542,6	25,5	13.869,2	5,4
1994	9.261,1	1.530,6	10.791	73,6	3.878,4	26,4	14.670,1	5,2

Nota: (1) Incluye coparticipación federal, regalías y ATN. (2) Incluye transferencias de servicios, fondo educativo, seguridad social, cop. vial, FONAVI, FEDEI y obras de infraestructura.
Fuente: Secretaría de Hacienda

Cuadro 3
Transferencias Condicionadas
(En miles de pesos)

Transferencias	1992	1993	1994
Transferencias de Servicios	1,175,999	1,295,581	1,317,989
FONAVI	622,286	803,270	905,966
Fondo Conurbano Bonaerense y Transf. para Obras de Infraestructura Social Básica	293,510	597,241	813,678
FEDEI	12,977	100,968	81,232
Transferencias para Seguridad Social	116,535	194,611	185,065
Transferencias con afectación a Obras de Inf. de Energía Eléctrica y Obras Públicas	113,152	266,900	150,334
Transferencias para las Vialidades Provinciales	226,303	132,800	300,670
Fondo Educativo	274,035	151,129	123,500
Total Transferencias Condicionadas	2,834,797	3,542,500	3,878,432

Fuente: Secretaría de Hacienda

Cuadro 4
Distribución de recursos de origen nacional a provincias 1994
(Millones de pesos)

PROVINCIAS	COPARTICIPACION FEDERAL LEY 23548	IMPUESTO A LAS GANANCIAS LEY 24.073	Transferencia de Servicios	FONDO EDUCATIVO LEY 23906 ARTS. 3 Y 4	SEG. SOCIAL LEY 23.966		IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LEY 23966 ART.18				FONDO COMPENS. DESEQ. PCIALES	Aportes Tesoro Nacional ATN	TOTAL	TOTAL PER CAPITA (en pesos)	Porcentaje del Gasto Provincial
					ART.5 Pto.2	ART.30 Be.Pers.	Vialidad Pcial.	Obras Infraest.	F.E.D.E.I	FO.NA.VI.					
AVANZADAS															
M.C.B.A.	152,000			3,894	5,239					12,095			173,228	98	6.4
Buenos Aires	1,989,765	582,221	453,900	34,575	49,994	4,345	70,224	32,825	1,900	127,642	0	11,100	3,358,491	257	43.3
Córdoba	809,516	25,740	125,300	9,571	17,073	1,484	27,012	13,273	3,117	52,021	0	8,900	1,093,006	381	43.0
Mendoza	377,840	13,950	61,700	4,718	9,405	817	13,747	6,233	3,542	37,368	26,400	6,400	562,120	381	43.4
Santa Fe	809,781	28,923	135,489	9,076	18,433	1,602	26,505	13,359	3,117	48,366	6,000	10,900	1,111,551	384	50.5
BAJA DENSIDAD															
Chubut	143,297	4,245	24,200	2,589	1,679	146	7,676	2,364	4,376	29,671	36,000	8,800	265,042	684	45.4
La Pampa	170,159	2,157	19,200	2,283	1,446	126	8,372	2,807	3,464	18,212	30,000	20,800	279,026	1010	66.5
Neuquén	157,259	4,544	17,400	3,111	1,054	92	8,050	2,594	4,061	38,371	30,000	11,600	278,136	631	50.7
Río Negro	228,623	7,080	14,600	3,606	2,876	250	8,150	3,772	3,727	39,479	30,000	20,400	362,563	666	46.8
Santa Cruz	143,297	1,324	8,500	2,239	1,367	119	7,192	2,364	4,920	29,506	36,000	41,800	278,627	1594	45.0
Tierra del Fuego	61,184	310	12,000	1,069	121	11	4,884	1,113	3,630	23,450	36,000	59,400	203,171	2285	57.2
INTERMEDIAS															
Entre Ríos	442,413	14,235	67,500	4,443	7,409	644	18,829	7,298	3,600	36,529	21,600	6,900	631,400	600	61.1
Salta	347,298	14,857	39,800	4,784	5,552	483	8,682	5,729	3,863	37,128	30,000	9,300	507,477	545	64.0
San Juan	306,286	6,918	30,100	2,704	5,402	470	6,446	5,053	3,582	33,401	26,400	2,600	429,362	787	54.5
San Luis	206,808	3,257	18,900	2,237	2,589	225	6,806	3,412	0	33,725	26,400	12,000	316,358	1017	71.0
Tucumán	431,068	19,764	55,800	4,092	9,334	811	11,121	7,111	3,200	38,954	26,400	10,800	618,456	520	68.4
REZAGADAS															
Catamarca	249,566	4,229	21,400	2,588	4,905	426	6,660	4,117	4,725	19,477	26,400	12,300	356,792	1264	73.2
Chaco	452,011	17,484	33,600	5,608	4,292	373	9,993	7,457	4,175	42,665	6,000	12,700	596,359	675	78.4
Corrientes	334,401	14,762	38,600	4,292	5,459	475	9,028	5,557	3,934	45,675	18,000	15,300	495,483	591	74.2
Formosa	329,846	7,728	20,700	3,023	1,999	174	7,733	5,442	4,818	34,841	26,400	8,200	450,904	1034	73.6
Jujuy	257,419	9,566	33,300	2,754	2,886	251	6,383	4,247	3,897	27,824	26,400	2,500	377,426	696	56.5
La Rioja	187,611	2,877	20,300	2,221	5,125	445	5,968	3,095	2,773	16,420	26,400	143,300	416,536	1737	87.3
Misiones	299,305	12,800	34,100	3,516	2,344	204	12,196	4,938	4,568	43,761	26,400	2,200	446,331	537	62.7
Sgo del Estero	374,349	14,707	31,600	4,508	4,701	409	9,013	6,176	4,141	39,386	26,400	2,300	538,389	777	76.0
TOTAL	9,261,102	813,680	1,317,989	123,500	170,685	14,380	300,700	150,334	83,130	905,966	543,600	461,200	14146,232	416	48.4

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Fiscales con las Provincias

Cuadro 5
Indicadores de Desarrollo por provincia
Promedio Provincia=100

	indes 1980	pbicap 1980	bastri 1980	indes 1991
AVANZADAS				
Buenos Aires	98,3373	78,2746	117,8832	121,0842
Córdoba	101,1876	86,3350	100,2190	134,8881
Mendoza	99,5249	95,6549	108,6861	116,8830
Santa Fe	103,0879	102,3615	131,2409	131,5872
BAJA DENSIDAD				
Chubut	88,9549	188,0668	100,7299	124,8353
La Pampa	98,8124	128,3375	88,3942	134,5880
Neuquén	83,2542	182,3992	62,6277	112,2317
Río Negro	76,7221	88,4761	82,3358	117,6332
Santa Cruz	96,1995	156,2657	70,8759	117,4832
Tierra del Fuego	137,4109	245,6864	104,4526	106,3801
INTERMEDIAS				
Entre Ríos	83,6105	73,0164	73,9416	104,7296
Salta	59,3824	54,7544	56,4234	82,9735
San Juan	78,8599	55,3841	68,3942	107,4304
San Luis	81,9477	79,9433	64,3066	103,5293
Tucumán	68,4086	74,5277	77,2263	96,02714
REZAGADAS				
Catamarca	70,1900	52,0151	41,4599	78,4722
Chaco	44,0618	49,7796	52,7737	66,6188
Corrientes	56,4133	62,9408	41,5402	85,6742
Formosa	42,6366	33,1234	31,3869	61,9675
Jujuy	54,7506	67,7267	63,2117	75,0212
La Rioja	65,2019	41,7821	40,6569	88,3750
Misiones	45,3682	45,9383	42,4088	70,5199
Sgo del Estero	42,7553	40,8690	29,7080	61,0673
Desvío Standard	24,2168	54,7130	28,6423	23,6774
Máx/Mín	3,223	7,4173	4,4177	2,2088

Indes: Indice de Desarrollo. bastri: base tributaria potencial per capita, pbicap: PBI geográfico per cápita

Cuadro 6
Transferencias per capita e indicadores de desarrollo y pobreza
Coeficientes de correlación simple

	Transf	Bastr80	indes80	pbi80	nbi80
Trans	1				
Bastr80	-0,31	1			
indes80	0,14	0,82	1		
pbi 80	0,44	0,54	0,75	1	
nbi80	0,12	0,80	-0,87	-0,47	1

Cuadro 7
Distribución de Transferencias según Población

	Transferencias	Población	Diferencia
AVANZADAS			
Buenos Aires	24,04	42,18	-43%
Córdoba	7,82	9,26	-15%
Mendoza	4,02	4,76	-15%
Santa Fe	7,95	9,33	-15%
BAJA DENSIDAD			
Chubut	1,90	1,25	52%
La Pampa	2,00	0,89	124%
Neuquén	1,99	1,42	40%
Río Negro	2,59	1,76	48%
Santa Cruz	1,99	0,56	254%
Tierra Del Fuego	1,45	0,29	407%
INTERMEDIAS			
Entre Ríos	4,52	3,39	33%
Salta	3,63	3,00	21%
San Juan	3,07	1,76	75%
San Luis	2,26	1,00	126%
Tucumán	4,43	3,84	15%
REZAGADAS			
Catamarca	2,55	0,91	180%
Chaco	4,27	2,85	50%
Corrientes	3,55	2,70	31%
Formosa	3,23	1,41	129%
Jujuy	2,70	1,75	54%
La Rioja	2,98	0,77	286%
Misiones	3,19	2,68	19%
Santiago Del Estero	3,85	2,23	72%

Cuadro 8

Gasto por alumno y calidad de la educación oficial elemental y media por provincias

	Calidad de la educación primaria y gasto				Calidad de la educación media y gasto			
Provincias	Lenguaje	Matemáticas	Promedio Simple	Gasto por Alumno	Lenguaje	Matemáticas	Promedio Simple	Gasto/ Alumno Oficial Media
Buenos Aires	69.5	60.4	65.0	371	74.1	61.5	67.8	1099
Catamarca	58.3	45.5	51.9	697	62.6	40.2	51.4	1381
Córdoba	67.6	58.7	63.2	608	68.8	53.8	61.3	1347
Chaco	60.6	50.2	55.4	562	63.5	45.0	54.3	1144
Chubut	67.2	54.9	61.1	1038	66.0	51.2	58.6	1694
Corrientes	63.6	55.6	59.6	569	64.5	49.5	57.0	1175
Entre Ríos	64.6	54.9	59.8	719	68.7	51.0	59.9	1159
Formosa	63.0	54.3	58.7	747	59.0	41.4	50.2	1225
Jujuy	62.2	55.8	59.0	689	60.7	46.2	53.5	895
La Pampa	67.2	56.6	61.9	792	71.3	57.1	64.2	1451
La Rioja	57.2	45.5	51.4	860	58.4	40.5	49.5	1507
Mendoza	66.3	58.5	62.4	537	71.3	64.5	67.9	1005
Misiones	62.2	49.9	56.1	423	65.0	46.8	55.9	1113
Neuquén	67.5	60.2	63.9	721	68.8	53.3	61.1	1299
Río Negro	66.9	57.7	62.3	726	71.0	57.4	64.2	1425
Salta	58.9	52.4	55.7	514	62.5	49.1	55.8	831
San Juan	61.7	53.0	57.4	732	57.2	44.1	50.7	1182
San Luis	61.0	50.6	55.8	688	62.0	44.5	53.3	1019
Santa Cruz	65.1	54.0	59.6	810	64.5	46.3	55.4	1429
Santa Fe	68.0	63.3	65.7	635	72.1	59.1	65.6	1230
Sgo del Estero	55.5	47.4	51.5	510	62.0	39.3	50.7	1278
Tucumán	61.9	54.9	58.4	608	68.4	54.0	61.2	1188

Fuente: "La Educación en la Provincia de Buenos Aires. Aspectos de su desempeño reciente y la asignación de recursos presupuestarios del Sector"; Serie Estudios Fiscales N° 17, Convenio FCE.UNLP-ME.PBA, 1995.

Cuadro 9
Distribución de Transferencias según HNBI

AVANZADAS	Transferencias	HNBI	Diferencia
Buenos Aires	24,04	37,30	-36%
Córdoba	7,82	7,06	11%
Mendoza	4,02	3,86	4%
Santa Fe	7,95	8,12	-2%
BAJA DENSIDAD			
Chubut	1,90	1,33	42%
La Pampa	2,00	0,67	200%
Neuquén	1,99	1,33	50%
Río Negro	2,59	2,00	29%
Santa Cruz	1,99	0,46	334%
Tierra del Fuego	1,45	0,35	310%
INTERMEDIAS			
Entre Ríos	4,52	3,33	36%
Salta	3,63	4,51	-19%
San Juan	3,07	1,47	108%
San Luis	2,26	0,98	132%
Tucumán	4,43	4,45	-1%
REZAGADAS			
Catamarca	2,55	1,05	144%
Chaco	4,26	4,69	-9%
Corrientes	3,55	3,59	-1%
Formosa	3,23	2,27	42%
Jujuy	2,70	2,68	1%
La Rioja	2,98	0,84	254%
Misiones	3,19	4,06	-21%
Sgo del Estero	3,85	3,60	7%

Cuadro 10
Variación del porcentaje de HNBI entre 1980 y 1991 y transferencias per cápita

Provincias	Transferencias per cápita	HNBI 80 (%)	HNBI 91 (%)	Variación absoluta HNBI 91/80
Buenos Aires	257	16.4	12.9	3.5
Catamarca	1264	32.3	23.2	9.1
Córdoba	675	38.8	30.7	8.1
Chaco	684	26.8	18.1	8.7
Chubut	381	14.2	10.5	3.7
Corrientes	591	33.0	24.2	8.8
Entre Ríos	600	20.7	13.9	6.8
Formosa	1034	41.9	31.8	10.1
Jujuy	696	38.9	31.8	7.1
La Pampa	1010	13.3	9.4	3.9
La Rioja	1737	27.2	22.5	4.7
Mendoza	381	16.0	13.5	2.5
Misiones	537	34.3	28.2	6.1
Neuquén	631	29.9	18.5	11.4
Río Negro	666	29.0	18.7	10.3
Salta	545	38.0	32.6	5.4
San Juan	787	21.3	15.6	5.7
San Luis	1017	23.3	17.4	5.9
Santa Cruz	1594	20.0	14.3	5.7
Santa Fe	384	15.1	11.5	3.6
Sgo del Estero	777	39.0	30.7	8.3
Tucumán	520	32.2	22.0	10.2

Cuadro 11
Impacto Distributivo del Presupuesto Provincial: Provincia de Buenos Aires

Indices de igualdad	1980	1991	1992	1993
Gini				
Pre-acción Fiscal	0,708	0,706	0,713	0,706
Post-acción fiscal (F1)	0,731	0,727	0,733	0,730
Post-acción fiscal (F2)	0,724	0,721	0,728	0,723
Atkinson (a= 0,5)				
Pre-acción Fiscal	0,844	0,844	0,851	0,843
Post-acción fiscal (F1)	0,870	0,867	0,872	0,869
Post-acción fiscal (F2)	0,863	0,862	0,868	0,863
Atkinson (a= -1)				
Pre-acción Fiscal	0,543	0,548	0,561	0,537
Post-acción fiscal (F1)	0,615	0,612	0,620	0,614
Post-acción fiscal (F2)	0,601	0,601	0,601	0,600
Atkinson (a= -10)				
Pre-acción Fiscal	0,303	0,314	0,330	0,302
Post-acción fiscal (F1)	0,377	0,380	0,392	0,380
Post-acción fiscal (F2)	0,365	0,371	0,385	0,369

Fuente: Gasparini y Porto (1994). En el índice de Atkinson el valor de a refleja el juicio de valor sobre la desigualdad incorporado en la función de bienestar social. Cuanto menor el valor de a, mayor ponderación de los grupos más pobres. Los valores extremos de a son la unidad (juicio a la Bentham) y menos infinito (juicio a la Rawls).

SERIE POLITICA FISCAL*

Nº	Título:
1	"UN MARCO ANALÍTICO-CONTABLE PARA LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL EN AMÉRICA LATINA" (LC/L.489)
2	"AMÉRICA LATINA: LA POLÍTICA FISCAL EN LOS AÑOS OCHENTA" (LC/L.490)
3	"LA POLÍTICA FISCAL EN AMÉRICA LATINA: TÓPICOS DE INVESTIGACIÓN" (LC/L.529)
4	"EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN CHILE, 1978-1987" (LC/L.563)
5	"POLÍTICAS DE REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA: LA EXPERIENCIA CHILENA, 1976-1986" (LC/L.567)
6	"AJUSTE MACROECONÓMICO Y FINANZAS PÚBLICAS CHILE: 1982-1988" (LC/L.566)
7	"LA POLÍTICA FISCAL Y LOS SHOCKS EXTERNOS" (LC/L.568)
8	"EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN URUGUAY" (Período 1978-1987) (LC/L.579)
9	"DETERMINANTES DEL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO EN BOLIVIA" (Período 1980-1987) (LC/L.582 y LC/L.582/Add.1)
10	"EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN MÉXICO" (1980-1989) (LC/L.622)
11	"DETERMINANTES DEL DÉFICIT Y POLÍTICA FISCAL EN EL ECUADOR" (1979-1987) (LC/L.624 y LC/L.624 Add.1)
12	"EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN ARGENTINA" (1978-1987) (LC/L.625)
13	"EL DÉFICIT PÚBLICO Y LA POLÍTICA FISCAL EN VENEZUELA" (1980-1990) (LC/L.635 y LC/L.635/Add.1)
14	"O DEFICIT DO SETOR PUBLICO E A POLITICA FISCAL NO BRASIL, 1980-1988" (LC/L.636)
15	"CASOS DE EXITO NA POLÍTICA FISCAL BRASILEIRA" (LC/L.641)
16	"LA POLÍTICA FISCAL EN COLOMBIA" (LC/L.642)
17	"LECCIONES DE LA POLÍTICA FISCAL COLOMBIANA" (LC/L.643)
18	"ORIENTACIONES PARA LA ARMONIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS EN EL MERCOSUR" (LC/L.646)
19	"EL DÉFICIT CUASIFISCAL DE LA BANCA CENTRAL EN COSTA RICA: 1985-1989" (LC/L.647)
20	"EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN BOLIVIA: 1986-1990" (LC/L.648)

---

* El lector interesado en números anteriores de la Serie Política Fiscal, puede solicitarlo dirigiendo su correspondencia a: Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile.

21 "MACROECONOMÍA DE LAS OPERACIONES CUASIFISCALES EN CHILE" (LC/L.649)

22 "EL DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO CON EL BANCO CENTRAL: LA EXPERIENCIA MEXICANA DE 1980 A 1989" (LC/L.650)

23 "UNA APROXIMACIÓN AL DÉFICIT CUASIFISCAL EN EL PERÚ: 1985-1990" (LC/L.651)

24 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN EL PARAGUAY: 1982-1989" (LC/L.654)

25 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN ECUADOR (1979-1987)" (LC/L.659)

26 "EL DÉFICIT CUASIFISCAL EN VENEZUELA: 1980-1990" (LC/L.660)

27 "DÉFICIT CUASIFISCAL: EL CASO ARGENTINO (1977-1989)" (LC/L.661)

28 "O DEFICIT QUASE-FISCAL BRASILEIRO NA DECADA DE 80" (LC/L.662)

29 "EL DÉFICIT PARAFISCAL EN URUGUAY: 1982-1990" (LC/L.719)

30 "REFORMA FISCAL PROVINCIAL EN ARGENTINA: EL CASO DE MENDOZA, 1987-1991" (LC/L.741)

31 "LA POLÍTICA FISCAL EN CHILE: 1985-1991" (LC/L.742)

32 "POLÍTICA FISCAL, EQUILIBRIO MACROECÓNOMICO Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO EN VENEZUELA: 1985-1991" (LC/L.745)

33 "INCIDENCIA MACROECONÓMICA Y DISTRIBUTIVA DE LA POLÍTICA FISCAL EN COLOMBIA: 1986-1990" (LC/L.746)

34 "LA POLÍTICA FISCAL EN BOLIVIA Y SU RELACIÓN CON LA POLÍTICA ECONÓMICA: 1986-1990" (LC/L.750)

35 "LA POLÍTICA FISCAL EN ECUADOR: 1985-1991" (LC/L.753)

36 "POLÍTICA FISCAL, AJUSTE Y REDISTRIBUCIÓN: EL CASO URUGUAYO, 1985-1991" (LC/L.759)

37 "LA ARMONIZACIÓN TRIBUTARIA EN EL MERCOSUR" (LC/L.785)

38 "TAX EVASION: CAUSES, ESTIMATION METHODS, AND PENALTIES A FOCUS ON LATIN AMERICA" (LC/L.786)

39 "LA EVASIÓN TRIBUTARIA" (LC/L.787)

40 "ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN MÉXICO: 1978-1992" (LC/L.788)

41 "EVASIÓN FISCAL EN MÉXICO" (LC/L.789)

42 "MENSURAÇÃO DA ECONOMIA INFORMAL E DA EVASÃO FISCAL NO BRASIL" (LC/L.790)

43 "EVASÃO FISCAL E AUSÊNCIA DE RISCO NO BRASIL" (LC/L.791)

44 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: MARCO CONCEPTUAL" (LC/L.793)**

** Estos documentos han sido desarrollados dentro de las actividades del Proyecto Regional sobre Descentralización Fiscal en América Latina CEPAL/GTZ. El lector interesado puede solicitarlos a la Casilla 179-D, Santiago, Chile.

45 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN AMÉRICA LATINA: EL CASO ARGENTINO" (LC/L.794)**

46 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN ARGENTINA DESDE UNA PERSPECTIVA LOCAL: EL CASO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" (LC/L.795)**

47 "COORDINACIÓN DE LA IMPOSICIÓN GENERAL A LOS CONSUMOS ENTRE NACIÓN Y PROVINCIAS (ARGENTINA)" (LC/L.796)**

48 "FISCAL DECENTRALIZATION IN SELECTED INDUSTRIAL COUNTRIES" (LC/L.797)**

49 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO COLOMBIANO" (LC/L.798 y LC/L.798/Add.1)**

50 "LA EVASIÓN EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ARGENTINO" (LC/L.802)

51 "EVASÃO DAS CONTRIBUIÇÕES DE EMPREGADORES E TRABALHADORES PARA A SEGURIDADE SOCIAL NO BRASIL" (LC/L.803)

52 "COBERTURA CONTRIBUTIVA Y ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN DE CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN COSTA RICA" (LC/L.817)

53 "ORIGEN Y MAGNITUD DE LA EVASIÓN EN EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO DERIVADO DE LA CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL" (LC/L.818)

54 "ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS FORMAS DE MEDIR EL FRAUDE COMERCIAL EXTERNO EN ARGENTINA" (LC/L.826)

55 "A EVASÃO FISCAL NA ÁREA ADUANEIRA O CASO BRASILEIRO" (LC/L.827)

56 "LA MODERNIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN ADUANERA COLOMBIANA Y EL CONTROL A LA EVASIÓN FISCAL" (LC/L.828)

57 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO DE CHILE" (LC/L.823 y LC/L.823/Add.1)**

58 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL: EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIO BIO, CHILE" (LC/L.824)**

59 "DESCENTRALIZAÇÃO FISCAL NO BRASIL: A PERCEPÇÃO DO ESTADO DO RIO GRANDE DO SUL" (LC/L.825)**

60 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN VENEZUELA" (LC/L.831)**

61 "DESCENTRALIZAÇÃO FISCAL NA AMERICA LATINA: ESTUDO DE CASO DO BRASIL" (LC/L.841 y LC/L.841/Add.1)**

62 "LA DESCENTRALIZACIÓN FINANCIERA: LA EXPERIENCIA CUBANA" (LC/L.860)**

63 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN NICARAGUA" (LC/L.866)**

64 "FEDERALISMO FISCAL: INGRESOS, GASTOS Y GESTIÓN MACROECONÓMICA" (LC/L.888)

65 "LAS POLÍTICAS FISCALES EN ARGENTINA: 1985-1992" (LC/L.889)

66 "POLÍTICA FISCAL, ESTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO: LA EXPERIENCIA DE MÉXICO, 1983-1993" (LC/L.890)

67 "CASOS DE ÉXITO DE LA POLÍTICA FISCAL EN CHILE: 1980-1993" (LC/L.891)

68 "LECCIONES SOBRE REFORMAS FISCALES EN ARGENTINA: 1990-1993" (LC/L.892)

69 "CASOS DE ÉXITO EN POLÍTICA DE INGRESOS Y GASTOS: LA EXPERIENCIA MEXICANA, 1980-1993" (LC/L.893)

70 "EXPERIENCIAS SOBRE LA POLÍTICA FISCAL EN BOLIVIA: 1980-1993" (L/CL.912 y LC/L.912/Add.1)

71 "CASOS DE ÉXITO DE REFORMAS FISCALES EN COLOMBIA: 1980-1992" (CL/L.913)

72 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN BOLIVIA" (L/CL.916)**

73 "CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DE CRÉDITO TERRITORIAL Y DETERMINANTES DE LA DEMANDA: EL CASO COLOMBIANO" (LC/L.917)**

74 "DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICO-FINANCIERA EN FRANCIA" (LC/L.918)**

75 "ESTABILIZACIÓN, TIPO DE CAMBIO REAL E INGRESOS FISCALES" (LC/L.941)

76 "ESTIMACIÓN DE LA EVACIÓN EN EL IVA EN CHILE: 1980-1993" (LC/L.942)

77 "IMPACTO DISTRIBUTIVO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO: ASPECTOS METODOLÓGICOS" (LC/L.943)

78 "INCIDENCIA IMPOSITIVA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS. UN MODELO DE EQUILIBRIO GENERAL COMPUTADO PARA LA ARGENTINA" (LC/L.945)

79 "LOS MODELOS DE EQUILIBRIO GENERAL COMPUTABLE EN ANÁLISIS DE INCIDENCIA FISCAL" (LC/L.951)

80 "FUENTES DE INFORMACIÓN PARA ASIGNAR LOS IMPUESTOS Y LOS GASTOS PÚBLICOS POR ESTRATOS DE INGRESO" (LC/L.952)

81 "DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO: EL PAPEL DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL" (LC/L.953)

82 "RESEÑA DE ESTUDIOS SOBRE INCIDENCIA FISCAL:ASPECTOS METODOLÓGICOS" (LC/L.954)

83 "ESTUDIO DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA: EL CASO DE CHILE" (LC/L.955)

84 "SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL EN AMÉRICA LATINA: MEJORES PRÁCTICAS Y LECCIONES DE POLÍTICA" (LC/L.967)**

85 "ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y POLÍTICAS DE LOS FONDOS DE COFINANCIACIÓN EN PAÍSES SELECCIONADOS: PRÁCTICA Y PRINCIPALES DESAFÍOS" (LC/L.968)**

86 "EL NIVEL INTERMEDIO EN EL ARREGLO INSTITUCIONAL: DIAGNÓSTICO Y PERSPECTIVAS EN EL ÁMBITO LATINOAMERICANO" (LC/L.969)**

87 "DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y POLÍTICA MACROECONÓMICA" (LC/L.970)**

88 "LAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES Y LA EQUIDAD DISTRIBUTIVA: EL CASO ARGENTINO" (LC/L.977)**